

Para la aplicación de los premios de centena, se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo de 490.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse dicho primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma, se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada, ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 17 de octubre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24391 RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, por la que se establecen las bases de la XIII Bienal Internacional del Deporte en las Bellas Artes.

El Consejo Superior de Deportes de España convoca y organiza la XIII Bienal Internacional del Deporte en las Bellas Artes, bajo el alto patrocinio

del Comité Olímpico Internacional, en la ciudad de Madrid, durante el mes de junio de 1999, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Secciones

El certamen consta de tres secciones: Pintura, Escultura y Dibujo.

2. Temática

Las obras tendrán como base temática el deporte y la actividad física en general, como una expresión cultural de los pueblos, dentro de las más amplias libertades expresivas y uso de procedimientos.

3. Participantes

Podrán concurrir artistas de cualquier nacionalidad con un máximo de dos obras.

4. Recepción de obras

4.1 La entrega se efectuará del 1 al 23 de abril de 1999, en días laborables, de lunes a viernes. Las obras deberán ser consignadas a: XIII Bienal Internacional del Deporte en las Bellas Artes. El punto de entrega se anunciará oportunamente y se facilitará también mediante contacto directo con la organización: Teléfono 91-589 69 53, telefax 91-589 66 14, de Madrid. En todos los casos, las obras han de ir acompañadas de la correspondiente hoja de inscripción que se incluye en estas bases y una biografía resumida de las actividades artísticas del autor.

4.2 Las obras deben enviarse debidamente embaladas con materiales resistentes y de tipo utilizable para su devolución, a fin de preservar al máximo la seguridad de las obras.

4.3 Los gastos de transporte y, en el caso de artistas residentes fuera de España, los gastos de despacho de aduanas, hasta el local de recepción, serán a cargo del participante.

4.4 De toda obra recibida se entregará al autor o a su representante un resguardo que servirá para poder retirarla en su día.

5. Selección

5.1 Un Comité de Admisión presidido por el Comisario de la Bienal seleccionará los trabajos que deberán figurar en la misma, en atención a su categoría artística y al cumplimiento de estas bases.

5.2 Las obras admitidas no podrán ser retiradas hasta la clausura de la Bienal.

6. Jurado

Un jurado internacional, cuyo fallo será inapelable, otorgará los premios que a continuación se relacionan:

7. Premios

7.1 La más alta recompensa de la exposición podrá ser otorgada indistintamente, en cualquiera de las secciones, a una sola obra de mérito excepcional y consistirá en:

Premio de Honor de la XIII Bienal Internacional del Deporte en las Bellas Artes: 6.500.000 pesetas y placa conmemorativa.

El jurado otorgará también los premios siguientes:

Premio de Pintura: 3.000.000 de pesetas y medalla.

Premio de Escultura: 3.000.000 de pesetas y medalla.

Premio de Dibujo: 1.500.000 pesetas y medalla.

7.2 Los premios no podrán ser declarados desiertos.

8. Fallo

El jurado emitirá su fallo antes del día fijado para la inauguración de la Bienal.

9. Dimensiones máximas para las secciones de Pintura y Dibujo

Las obras presentadas no excederán los 2 metros de altura y los 2 metros de ancho y deberán ser enviadas debidamente enmarcadas con un listón o baquetón de madera cuyo grueso no exceda de 3 centímetros.

10. *Dimensiones y pesos máximos para la sección de Escultura*

10.1 Las obras presentadas no excederán los 2 metros de altura, los 1,50 metros de anchura y los 1,50 metros de largo y su peso no rebasará los 500 kilogramos. Si la escultura es desmontable, podría sobrepasar los límites anteriores en su conjunto, pero ninguna de sus partes podrá rebasarlos.

10.2 Las obras se presentarán en materia definitiva.

10.3 A los autores de las obras de Escultura premiadas se les abonará el importe de la fundición de dicha obra hasta un máximo de 500.000 pesetas.

11. *Propiedad de las obras*

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Consejo Superior de Deportes, así como los derechos de difusión y reproducción que considere oportunos.

12. *Protección de las obras*

La Bienal pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras, pero declina toda responsabilidad derivada de cualquier accidente.

13. *Devolución de las obras*

13.1 A los autores de las obras no aceptadas por el Comité de Admisión se les comunicará tal decisión y deberán retirarlas ellos mismos o sus representantes debidamente autorizados, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de notificación, previa presentación de los correspondientes recibos.

13.2 La organización se propone realizar exposiciones itinerantes con una selección de las obras presentadas a concurso. En tal caso, la organización se reserva el derecho de devolver las obras seleccionadas sesenta días después de haber realizado la última exposición. Las demás obras podrán ser retiradas por sus autores, en un plazo no superior a los treinta días.

13.3 Transcurrido el plazo fijado, las obras que no hayan sido retiradas quedarán en propiedad del Consejo Superior de Deportes.

14. *Aceptación de estas bases*

14.1 Los participantes, por el solo hecho de concursar, aceptan todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones y fallos del Comité de Admisión y del jurado, sin derecho a reclamación.

14.2 Asimismo, autoriza la citación de su nombre, así como la reproducción de sus trabajos dentro del programa establecido por la Bienal para su promoción.

14.3 Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Organización de la Bienal exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

14.4 En el supuesto de que se produjera alguna reclamación, habrá de substanciarse ante los Tribunales de Justicia de Madrid.

14.5 Toda duda en la interpretación de estas bases será resuelta por el Comité Organizador de la XIII Bienal, previo los informes y asesoramiento que estime oportunos.

15. *Información suplementaria*

Cualquier género de información sobre la Bienal podrá ser solicitada al Comité Organizador de la XIII Bienal Internacional del Deporte en las Bellas Artes, Consejo Superior de Deportes, calle Martín Fierro, sin número, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid, teléfono 91-589 69 53, telefax 91-589 66 14.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1998.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Santiago Fisas Ayxelá.

ANEXO

1

Núm. Registro _____

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

1. Para la Entidad Organizadora.

Apellidos		Nombre
Calle y número		Nº. Teléfono
Edad	Localidad, Provincia y País	(Distrito Postal)

OBRAS ENVIADAS

A	Título		
	Dimensiones	Técnica	Valoración
B	Título		
	Dimensiones	Técnica	Valoración

Medio de envío _____ Embalaje _____
(Entrega personal. Agencia de transportes, etc.) (Material)



2

Núm. Registro _____

RECIBO

2. Resguardo para el artista, una vez sellado

Apellidos		Nombre
Calle y número		Nº. Teléfono
Edad	Localidad, Provincia y País	(Distrito Postal)

OBRAS ENVIADAS

A	Título		Dimensiones
	Técnica		
B	Título		Dimensiones
	Técnica		

Medio de envío _____ Embalaje _____
(Entrega personal. Agencia de transportes, etc.) (Material)



3

Núm. Registro _____

3. Para adherir a la obra en la parte posterior.

Apellidos		Nombre
Calle y número		Localidad
Título de la obra		Valor

Medio de envío _____ Embalaje _____
(Entrega personal. Agencia de transportes, etc.) (Material)